República de Colombia
Departamento de Boyacá
Municipio de Sutamarchán

Estudios y documentos previos

Concurso de méritos abierto Número No. 001 de 2026

Consultoría para retomar el proceso de revisión general y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Sutamarchán, Boyacá, elaborado en 2023, mediante la actualización y complementación de los documentos técnicos y cartográficos, y el desarrollo de los procesos de concertación y consulta establecidos en el Decreto 1232 de 2020.

Agosto de 2026

Contenido

Página.

1 Introducción 4
2 Descripción de la Necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación 4
2 Objeto a contratar 8
3.1 Objeto 8
3.2 Alcance 8
3.3 Clasificación de Bienes y Servicios 9
4 Especificaciones 9
4.1 Actividades 9
4.1.1 Etapa de Seguimiento y evaluación 10
4.1.1.1 Actividad general 1. 10
4.1.1.2 Actividades específicas de la actividad 1 10
4.1.2 Etapa de Diagnóstico Territorial 10
4.1.2.1 Actividad general 2. 10
4.1.2.2 Actividades específicas de la actividad 2 11
4.1.3 Etapa de Formulación 11
4.1.3.1 Actividad general 3. 11
4.1.3.2 Actividades específicas 11
4.1.3.3 Actividad general 4. 12
4.1.3.4 Actividades Específicas 12
4.1.3.5 Actividad General 5 13
4.1.3.6 Actividades específicas 13
4.1.3.7 Actividad General 6 14
4.1.3.8 Actividades específicas 14
4.1.3.9 Actividad general 7. 14
4.1.3.10 Actividades específicas 15
4.1.4 Concertación y consulta 15
4.1.4.1 Actividad general 8. 15
4.1.4.2 Actividades Específicas 15
4.1.4.3 Actividad general 9. 16
4.1.4.4 Actividades específicas 16
4.1.4.5 Actividad general 10 17
4.1.4.6 Actividades específicas 17
4.2 Productos de la consultoría 17
4.3 Cronología 19
4.4 Personal 20

4.4.1 Director de consultoría 21
4.4.2 Profesional ambiental / Recursos hídricos 21
4.4.3 Profesional en Geología / Gestión del riesgo 22
4.4.4 Profesional de apoyo 22
4.4.5 Profesional de apoyo Abogado 22
4.4.6 Profesional en Administración Pública 23
4.4.7 Dedicación del equipo en la ejecución 23
4.5 Tecnología 26
4.6 Lugar de ejecución 27
4.7 Condiciones y especificaciones 27
5 Autorizaciones, permisos y licencias requeridas: 28
6 Documentos técnicos 28
7 La modalidad de selección del contratista y su justificación 28
7.1 Modalidad. 28
7.2 Justificación 28
8 El valor estimado del contrato y su justificación 29
8.1 Valor. 30
8.2 Justificación 30
8.3 Plazo de ejecución y vigencia 35
8.4 Disponibilidad presupuestal 35
8.5 Forma de Pago 36
9 Los criterios para seleccionar la oferta más favorable 36
9.1 Requisitos habilitantes 36
10 El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo 38
11 Garantías contractuales 45
11.1 Garantía en el proceso de selección 45
11.2 Garantía en la contratación 46
11.2.1 Garantía de Cumplimiento 46
11.2.1.1 Cumplimiento del contrato. 46
11.2.1.2 Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. 47
11.2.1.3 Calidad del servicio 47
12 La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial 48

1 Introducción

La Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Sutamarchán, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley 80 de 1993, así como la Ley 1150 de 2007, y en especial el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado decreto realizo el análisis del sector económico, elabora los estudios y documentos previos de acuerdo al siguiente contenido:

2 Descripción de la Necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

De conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia, el país se enmarca dentro del modelo de Estado Social de Derecho, organizado como una República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad y la prevalencia del interés general.

Así mismo, el artículo 2 constitucional establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En este marco, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en sus derechos y libertades.

En concordancia con lo anterior, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que la contratación estatal debe orientarse al cumplimiento de los fines del Estado, asegurando la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados.

De acuerdo con los artículos 286 y 287 de la Constitución Política, los municipios son entidades territoriales dotadas de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley. En desarrollo de lo anterior, el artículo 311 constitucional establece que corresponde al municipio ordenar el desarrollo de su territorio, prestar los servicios públicos que determine la ley, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

En este mismo sentido, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en su artículo 3 establece como función del municipio ordenar el desarrollo de su

territorio y construir las obras que demande el progreso local. De igual forma, el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 le atribuye a los municipios la competencia en materia de ordenamiento del territorio conforme a la Ley 388 de 1997 y las demás normas concordantes.

Adicionalmente, el parágrafo del artículo 28 de la Ley 1454 de 2011 — Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial — reconoce la competencia residual de los municipios para asumir funciones no asignadas expresamente a otros niveles de gobierno, en virtud de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad que rigen las relaciones entre las entidades territoriales y la Nación en materia de ordenamiento territorial.

En este contexto, la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-351 de 2009, ha señalado que el ordenamiento territorial constituye una competencia concurrente entre la Nación y las entidades territoriales, en la cual la ley establece los lineamientos generales y los municipios desarrollan la regulación conforme a sus particularidades locales, en ejercicio de su autonomía constitucional.

De igual manera, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 120 del Decreto Ley 2106 de 2019, los Esquemas de Ordenamiento Territorial deben ser objeto de revisión ordinaria al vencimiento de cada vigencia y de revisión extraordinaria cuando sobrevengan circunstancias que lo justifiquen, entre ellas la declaratoria de nulidad del acto administrativo de adopción. Dicho procedimiento de revisión y ajuste se encuentra reglamentado en el Decreto 1232 de 2020, el cual establece las condiciones, requisitos y trámites aplicables a los procesos de revisión, ajuste y modificación de los planes de ordenamiento territorial, incluyendo la concertación con las autoridades ambientales, la revisión por el Consejo Territorial de Planeación y la adopción por parte del Concejo Municipal.

En el caso concreto del municipio de Sutamarchán, Boyacá, el Esquema de Ordenamiento Territorial adoptado mediante acuerdo en el año 2023 fue posteriormente declarado nulo, lo que genera la necesidad urgente e imperiosa de adelantar un proceso técnico, jurídico y participativo que permita subsanar los vacíos identificados en materia de participación ciudadana, publicidad, trámite institucional y soportes técnicos, con el fin de contar con un instrumento de planificación territorial válido, vigente y ajustado a las determinantes ambientales, normativas y territoriales actuales, en cumplimiento de las obligaciones

constitucionales y legales que le asisten al municipio en materia de ordenamiento territorial.

En atención a la naturaleza eminentemente intelectual, técnica y especializada de las actividades descritas, el tipo de contrato a celebrar corresponde a un contrato de consultoría, en los términos del numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por cuanto su objeto comprende la realización de estudios de diagnóstico, la formulación y ajuste de instrumentos de planificación territorial, la asesoría técnica y jurídica en el trámite de concertación y adopción del Esquema de Ordenamiento Territorial, y el acompañamiento integral en el procedimiento administrativo correspondiente, actividades todas ellas que exigen conocimiento experto, criterio profesional calificado y capacidad de análisis que no son susceptibles de comparación objetiva de precios.

Por lo anterior, la modalidad de selección que corresponde adelantar es el Concurso de Méritos, definida en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012, y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de suplir la necesidad de contar con un Esquema de Ordenamiento Territorial debidamente revisado, ajustado y adoptado conforme a los procedimientos legales vigentes, que garantice la planificación adecuada del uso del suelo, la protección de las determinantes ambientales y el desarrollo armónico del territorio municipal, en beneficio de la comunidad y en cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Antecedentes.

El municipio de Sutamarchán, Boyacá, adoptó su Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) mediante Acuerdo Municipal No. 023 del 27 de diciembre de 2000, instrumento que ha orientado el desarrollo territorial en aspectos relacionados con el uso, ocupación y manejo del suelo. No obstante, a la fecha, dicho instrumento ha superado ampliamente su vigencia, acumulando más de cinco periodos constitucionales sin lograr su actualización integral.

Mediante el Proceso No. 002-2012, adelantado bajo la modalidad de concurso de méritos con lista corta, el municipio contrató la consultoría para adelantar la revisión general y el ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT). En desarrollo de dicho contrato, el instrumento surtió la etapa de concertación

ambiental con Corpoboyacá el 10 de octubre de 2023, y fue posteriormente adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 022 del 22 de diciembre de 2023.

Sin embargo, dicho acto administrativo fue invalidado por el Tribunal Administrativo de Boyacá mediante sentencia del 30 de enero de 2025 en el marco de una demanda interpuesta por la Gobernación de Boyacá. En dicha providencia se alegaron tres aspectos principales:

1. La no presentación del proyecto de revisión del EOT ante el Consejo de Gobierno.
2. La presunta falta de radicación completa de los documentos ante la autoridad ambiental.
3. La ausencia de evidencia sobre la publicación y disponibilidad de los documentos para consulta ciudadana.

El Tribunal Administrativo de Boyacá acogió los argumentos relacionados con los numerales 1 y 3, mientras que respecto al segundo punto reconoció que sí se cumplió con la radicación completa ante la autoridad ambiental.

Con posterioridad al fallo, el municipio adelantó mesas técnicas con la autoridad ambiental, en las cuales se abordaron aspectos clave como: (i) la vigencia del acta de concertación ambiental del 10 de octubre de 2023; (ii) el procedimiento aplicable para continuar el proceso en caso de modificaciones sustanciales como la reducción del perímetro urbano; y (iii) los efectos del fallo judicial sobre la concertación surtida.

Como resultado de dichas mesas, la autoridad ambiental manifestó que, al haberse invalidado el acto administrativo de adopción del EOT, el acta de concertación ambiental también pierde su validez. Adicionalmente, indicó que las determinantes ambientales fueron actualizadas en el año 2024, lo que implica la necesidad de ajustar el instrumento a estas nuevas disposiciones para garantizar su validez y coherencia normativa.

Finalmente, la Secretaría de Planeación Municipal realizó un análisis técnico y jurídico de los documentos que soportaban el acuerdo invalidado, identificando múltiples debilidades, entre ellas: la desactualización del diagnóstico territorial frente a la normativa vigente, la insuficiencia en la incorporación de información primaria actualizada, inconsistencias técnicas en los soportes cartográficos y la necesidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana, garantizando transparencia, trazabilidad y legitimidad en el proceso.

En este sentido, se hace necesario adelantar una nueva consultoría que permita actualizar, complementar y ajustar integralmente el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio revisado y actualizado, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y procedimentales establecidos en la normatividad vigente, así como la adecuada articulación con las determinantes ambientales y la efectiva participación ciudadana

El proyecto se encuentra debidamente viabilizado y priorizado por la Secretaría de Planeación en infraestructura en el Banco de proyectos Municipal con los Códigos BPIN 2026000000008352 y 2026000000009138

De acuerdo con la necesidad planteada, el Municipio de Sutamarchán requiere contratar con persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que se encuentre en capacidad de suscribir contratos con entidades del estado colombiano para ejecutar la "Consultoría para retomar el proceso de revisión general y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Sutamarchán, Boyacá, elaborado en 2023, mediante la actualización y complementación de los documentos técnicos y cartográficos, y el desarrollo de los procesos de concertación y consulta establecidos en el Decreto 1232 de 2020"

3 Objeto a contratar.

3.1 Objeto.

Consultoría para retomar el proceso de revisión general y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Sutamarchán, Boyacá, elaborado en 2023, mediante la actualización y complementación de los documentos técnicos y cartográficos, y el desarrollo de los procesos de concertación y consulta establecidos en el Decreto 1232 de 2020.

3.2 Alcance

El alcance de la consultoría comprende la revisión, actualización, complementación y ajuste de los documentos técnicos, cartográficos y normativos que conforman el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Sutamarchán, Boyacá, elaborados en el año 2023, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos técnicos, normativos y legales vigentes a la fecha, así como adelantar los procesos de concertación ambiental, consulta ante el Consejo Territorial de Planeación y demás instancias de participación ciudadana, hasta la radicación del Proyecto de Acuerdo ante el Concejo Municipal para su adopción

3.3 Clasificación de Bienes y Servicios.

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación se encuentran en el Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, como se indica a continuación:

Código	Denominación
81151600	Cartografía
81151700	Geología
80101500	Servicios De Consultoría
93142000	Desarrollo Urbano
77101600	Planeación Ambiental
93141600	Población
70161700	Ecosistemas
93141900	Desarrollo Rural

4 Especificaciones.

Las especificaciones técnicas del presente contrato deberán desarrollarse en concordancia con las disposiciones, contenidos y etapas del proceso de planificación territorial establecidas en el Decreto 1232 de 2020, comprendiendo las fases de diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y evaluación.

Teniendo en cuenta los antecedentes que sustentan el presente proceso contractual, el municipio cuenta con los documentos técnicos de la revisión general del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) elaborados en el año 2023, los cuales constituyen la base para el desarrollo de la presente consultoría. En consecuencia, el contrato no corresponde a la elaboración de un nuevo instrumento desde su fase inicial, sino a la revisión, actualización, complementación y ajuste de dichos insumos para dar cumplimiento a los requisitos técnicos, normativos y legales vigentes.

En virtud de lo anterior, las especificaciones técnicas se estructuran mediante actividades generales enmarcadas en las etapas previstas en el Decreto 1232 de 2020 y actividades específicas orientadas a desarrollar los ajustes identificados en el análisis previo realizado por la Secretaría de Planeación, hasta obtener un documento técnicamente consolidado para adelantar los procesos de concertación y consulta

4.1 Actividades

Las actividades a ejecutar por parte de la consultoría son las siguientes:

4.1.1 Etapa de Seguimiento y evaluación.

4.1.1.1 Actividad general 1.

Actualizar, ajustar y complementar los productos derivados de la etapa de seguimiento y evaluación del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), tomando como base los documentos elaborados en el año 2023 e incorporando la información correspondiente hasta el año 2026, de conformidad con los lineamientos, formatos y metodologías vigentes del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, incluyendo la conformación del Archivo Técnico e Histórico del Ordenamiento Territorial del municipio.

4.1.1.2 Actividades específicas de la actividad 1.

- Revisar y actualizar los productos de seguimiento y evaluación elaborados en el año 2023, verificando su contenido, estructura, información base e incorporación de los avances y acciones desarrolladas hasta el año 2026.
- Verificar y ajustar la estructura del Sistema de Seguimiento y Evaluación del EOT, incluyendo la revisión de matrices, indicadores, formatos e instrumentos metodológicos conforme a los lineamientos vigentes del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Complementar y actualizar la información técnica, documental y cartográfica requerida para la conformación del Archivo Técnico e Histórico del Ordenamiento Territorial del municipio, garantizando la organización y trazabilidad de los soportes del instrumento.
- Consolidar y estructurar los productos actualizados de seguimiento y evaluación del EOT, integrando el Sistema de Seguimiento y Evaluación y el Archivo Técnico e Histórico del Ordenamiento Territorial

4.1.2 Etapa de Diagnóstico Territorial.

4.1.2.1 Actividad general 2.

Actualizar y ajustar los documentos de diagnóstico territorial que soportan el proceso de revisión general y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Sutamarchán, Boyacá, tomando como base la información existente y complementando los contenidos correspondientes a las dimensiones ambiental, sociocultural, económica, funcional e institucional, de conformidad con la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 1232 de 2020 y los

lineamientos metodológicos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT).

4.1.2.2 Actividades específicas de la actividad 2.

- Revisar y actualizar la información secundaria existente para las dimensiones ambiental, sociocultural, económica, funcional e institucional, verificando su vigencia, consistencia técnica y aplicación de la normatividad vigente relacionada con el ordenamiento territorial.
- Actualizar y complementar el diagnóstico ambiental, incorporando las determinantes ambientales vigentes establecidas por la autoridad ambiental competente, en especial la Resolución 078 de 2024.
- Revisar, complementar y ajustar la información primaria obtenida mediante los procesos de participación comunitaria, incorporando los aportes de actores sociales, institucionales y comunitarios como insumo para la actualización del diagnóstico territorial.
- Actualizar y ajustar la cartografía temática y los análisis de la situación actual del territorio urbano y rural, conforme a la información revisada, los requerimientos técnicos vigentes y los lineamientos metodológicos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Ajustar y estructurar la síntesis del diagnóstico territorial, integrando los resultados actualizados de las dimensiones analizadas, la identificación de problemáticas, necesidades, potencialidades y elementos estratégicos que soporten la formulación del modelo de ocupación territorial.

4.1.3 Etapa de Formulación

4.1.3.1 Actividad general 3.

Actualizar y ajustar el documento denominado *Componente General*, que soporta el proceso de revisión general y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Sutamarchán, mediante la verificación del cumplimiento de la normatividad vigente y de los insumos técnicos que soportan las decisiones estructurales del ordenamiento territorial como base para la definición del modelo de ocupación territorial con horizonte al año 2039.

4.1.3.2 Actividades específicas.

- Revisar y ajustar el documento denominado Componente General, elaborado en el año 2023, verificando el cumplimiento de la normatividad vigente y de los contenidos mínimos establecidos para el proceso de revisión general y

ajuste del EOT, en concordancia con los ajustes de la etapa de diagnóstico.

- Verificar y actualizar los insumos técnicos que soportan las decisiones estructurales del ordenamiento territorial, incluyendo la clasificación del suelo, las categorías de protección y de desarrollo restringido, los sistemas estructurantes y las determinantes expedidas por las entidades competentes y la generación de la cartografía correspondiente.
- Revisar y ajustar, conjuntamente con las entidades intervinientes, el contenido estratégico y estructural del Componente General, incorporando las observaciones, recomendaciones y requerimientos derivados del proceso de coordinación institucional.
- Consolidar el documento denominado Componente General, integrando los ajustes derivados de la actualización normativa, los insumos técnicos de soporte y la definición del modelo de ocupación territorial con horizonte al año 2039.

4.1.3.3 Actividad general 4.

Actualizar, ajustar y consolidar el documento del componente normativo que soporta el proceso de revisión general y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Sutamarchán, a partir de la revisión y armonización de los contenidos de los documentos denominados Componente Urbano y Componente Rural, incorporando la normatividad vigente, las determinantes de las entidades competentes y las decisiones derivadas del modelo de ocupación territorial.

4.1.3.4 Actividades Específicas

- Revisar y ajustar las normas urbanísticas estructurales, generales y complementarias contenidas en los documentos denominados Componente Urbano y Componente Rural, verificando su coherencia con la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 1232 de 2020 y demás normas vigentes.
- Actualizar y armonizar el componente normativo con las decisiones adoptadas en el modelo de ocupación territorial, la clasificación del suelo, las categorías de protección y desarrollo restringido, los sistemas estructurantes y las determinantes expedidas por las entidades competentes.
- Revisar y ajustar la reglamentación de los usos del suelo, los tratamientos urbanísticos, los aprovechamientos, las actuaciones urbanísticas y las demás disposiciones normativas aplicables al suelo urbano, rural y de expansión, garantizando su coherencia con los componentes Urbano y Rural.

- Consolidar el contenido normativo del EOT, integrando las normas urbanísticas estructurales, generales y complementarias que regulan el uso, ocupación, aprovechamiento y transformación del territorio, conforme al contenido actualizado de los componentes General, Urbano y Rural.

4.1.3.5 Actividad General 5.

Revisar, ajustar, actualizar y consolidar el Documento Gestión del Plan y el Programa de Ejecución del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Sutamarchán, Boyacá, tomando como base el documento elaborado durante la revisión general del año 2023, con el fin de garantizar su articulación con el modelo de ocupación territorial, el programa de ejecución, los instrumentos de gestión y financiación, y los mecanismos de seguimiento y evaluación establecidos en la normativa vigente.

4.1.3.6 Actividades específicas.

- Revisar el Documento Gestión del Plan y el Programa de Ejecución elaborado durante la revisión general del EOT del año 2023, verificando su estructura, contenido y coherencia con el Documento Técnico de Soporte y el componente normativo.
- Actualizar los programas, proyectos, metas e indicadores, de conformidad con los ajustes realizados al modelo de ocupación territorial y a los componentes general, urbano y rural del EOT.
- Revisar y ajustar el Documento Gestión del Plan y el Programa de Ejecución para la ejecución de las actuaciones territoriales, estableciendo prioridades, responsables, fuentes de financiación y horizontes de implementación.
- Actualizar los mecanismos e indicadores de seguimiento y evaluación del EOT, garantizando su articulación con el Expediente Municipal y el sistema de seguimiento del instrumento.
- Revisar y ajustar la articulación del Documento Gestión del Plan y el Programa de Ejecución con los instrumentos de gestión y financiación del suelo, definiendo los mecanismos necesarios para la implementación del EOT.
- Incorporar las modificaciones derivadas de los procesos de concertación, consulta y participación ciudadana, cuando estas sean técnica y normativamente procedentes.
- Consolidar el Documento Gestión del Plan y el Programa de Ejecución definitivo como soporte para la implementación, seguimiento y evaluación del Esquema de Ordenamiento Territorial.

4.1.3.7 Actividad General 6.

Revisar, ajustar, actualizar y consolidar el Documento Resumen del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Sutamarchán, Boyacá, tomando como base el documento elaborado durante la revisión general del año 2023, garantizando que refleje de manera clara, integral y coherente las decisiones adoptadas en el proceso de revisión general y ajuste con visión al año 2039.

4.1.3.8 Actividades específicas.

- Revisar, actualizar y complementar el Documento Resumen elaborado durante el proceso de revisión general del EOT, verificando su coherencia con el Documento Técnico de Soporte, el Proyecto de Acuerdo, el componente normativo, la cartografía oficial y los demás documentos que integran el instrumento.
- Incorporar al Documento Resumen los ajustes derivados de las etapas de concertación ambiental, consulta con las instancias competentes, participación ciudadana y demás observaciones técnicamente procedentes que se generen durante el proceso de revisión y ajuste del EOT.
- Verificar la consistencia técnica, normativa, cartográfica y metodológica del Documento Resumen, garantizando que refleje de manera clara y precisa las decisiones adoptadas en los componentes general, urbano y rural del Esquema de Ordenamiento Territorial.
- Ajustar el contenido gráfico y descriptivo del Documento Resumen, incorporando mapas, esquemas, ilustraciones y demás elementos que faciliten la comprensión de las principales decisiones de ordenamiento territorial por parte de la ciudadanía.
- Consolidar la versión definitiva del Documento Resumen como instrumento de divulgación, consulta y apropiación social del Esquema de Ordenamiento Territorial, garantizando su correspondencia con el contenido aprobado del EOT.

4.1.3.9 Actividad general 7.

Revisar, ajustar, actualizar y consolidar el Proyecto de Acuerdo de adopción del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Sutamarchán, Boyacá, tomando como base el proyecto elaborado durante la revisión general del año 2023, garantizando su armonización con el Documento Técnico de Soporte (DTS), el componente normativo, la cartografía oficial y las decisiones adoptadas durante los procesos de concertación y consulta, para su presentación ante el Concejo Municipal.

4.1.3.10 Actividades específicas

- Revisar, ajustar y actualizar el Proyecto de Acuerdo elaborado durante la revisión general del EOT del año 2023, garantizando su armonización con el Documento Técnico de Soporte (DTS), el componente normativo, la cartografía oficial y la normatividad vigente.
- Incorporar y consolidar en el Proyecto de Acuerdo los ajustes derivados de la actualización de los documentos técnicos, así como los resultados de los procesos de concertación, consulta y participación ciudadana, cuando sean técnica y jurídicamente procedentes.
- Consolidar la versión definitiva del Proyecto de Acuerdo de adopción del EOT, verificando su consistencia técnica, jurídica y documental para su presentación y trámite ante el Concejo Municipal.

4.1.4 Concertación y consulta

4.1.4.1 Actividad general 8.

Asistir técnicamente y acompañar el proceso de concertación, consulta y adopción de la revisión general y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Sutamarchán, Boyacá, mediante la revisión, ajuste y consolidación de los documentos técnicos, normativos y cartográficos, así como el desarrollo de los procedimientos de participación ciudadana, concertación institucional y trámite de adopción, de conformidad con la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 1232 de 2020 y demás normativa vigente.

4.1.4.2 Actividades Específicas

- Revisar, ajustar y complementar los documentos técnicos, normativos y cartográficos que soportan el proceso de revisión general y ajuste del EOT, incorporando las observaciones derivadas de las diferentes instancias de participación, concertación y consulta.
- Apoyar la planeación, desarrollo y sistematización de los procesos de participación comunitaria, elaborando los documentos técnicos, metodológicos y las respuestas a las observaciones presentadas por la ciudadanía durante el proceso de revisión general y ajuste del EOT.
- Brindar asistencia técnica al municipio durante el proceso de concertación con la autoridad ambiental competente y en el trámite de participación del Consejo Territorial de Planeación (CTP), preparando los soportes técnicos,

atendiendo los requerimientos y realizando los ajustes que se deriven de dichas instancias.

- Apoyar la gestión del proceso de adopción del EOT ante el Concejo Municipal, mediante la elaboración y ajuste del Proyecto de Acuerdo, la consolidación del expediente técnico de soporte y la atención de las observaciones que se formulen durante el trámite de adopción.

4.1.4.3 Actividad general 9.

Brindar apoyo técnico a la Administración Municipal en el desarrollo de los espacios de participación ciudadana del proceso de revisión general y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Sutamarchán, Boyacá, mediante la preparación de insumos técnicos, el acompañamiento a las jornadas de socialización convocadas por la Administración Municipal y la sistematización de los aportes recibidos, como soporte para la implementación de la estrategia de participación ciudadana y la consolidación del proceso de revisión y ajuste del EOT.

4.1.4.4 Actividades específicas.

- Elaborar el documento técnico de la Estrategia de Participación Ciudadana para el proceso de revisión general y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1232 de 2020, definiendo los objetivos, actores, metodologías, mecanismos, cronograma e instrumentos de seguimiento del proceso participativo.
- Identificar y caracterizar los actores institucionales, sociales, comunitarios, económicos, ambientales y demás grupos de interés que deberán participar en las diferentes etapas del proceso de revisión general y ajuste del EOT.
- Elaborar los documentos técnicos, presentaciones, material cartográfico, piezas informativas y demás insumos requeridos para el desarrollo de los espacios de participación ciudadana programados por la Administración Municipal.
- Brindar acompañamiento técnico durante las mesas de trabajo, talleres, reuniones, audiencias y demás espacios de participación convocados por la Administración Municipal, realizando la socialización y sustentación técnica de los documentos y propuestas del EOT.
- Recopilar, clasificar y sistematizar las observaciones, propuestas y recomendaciones presentadas por la ciudadanía, organizaciones sociales, gremios, entidades públicas y demás actores participantes.
- Analizar la viabilidad técnica, jurídica y territorial de las observaciones y

aportes recibidos durante el proceso participativo, formulando las recomendaciones para su incorporación en los documentos del EOT cuando sean procedentes.

- Elaborar las actas, memorias técnicas, registros de asistencia e informes de cada uno de los espacios de participación desarrollados, garantizando la trazabilidad de los aportes ciudadanos.

4.1.4.5 Actividad general 10.

Diseñar y elaborar la Estrategia de Comunicaciones y Divulgación para apoyar a la Administración Municipal en el proceso de revisión general y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), estableciendo los lineamientos técnicos para la producción de contenidos, piezas informativas, medios de difusión, cronograma de comunicaciones y mecanismos de seguimiento, que permitan fortalecer la transparencia, el acceso a la información y la apropiación del instrumento por parte de la comunidad y los actores institucionales.

4.1.4.6 Actividades específicas.

- Diseñar y elaborar materiales de divulgación claros, accesibles y pedagógicos, dirigidos a diferentes públicos (comunidad, actores institucionales y tomadores de decisión).
- Implementar estrategias de comunicación en medios físicos y virtuales, incluyendo canales institucionales, redes sociales y otros mecanismos de difusión.
- Publicar y actualizar de manera periódica la información relacionada con los avances y resultados del proceso de revisión y ajuste del EOT.
- Socializar los resultados del proceso ante las principales instancias técnicas, administrativas, políticas y comunitarias responsables de la implementación del EOT.
- Consolidar y organizar la memoria institucional y documental del proceso de revisión y ajuste del EOT, incluyendo soportes de divulgación y registros de socialización.

4.2 Productos de la consultoría

Con la ejecución del objeto y de acuerdo al avance de cada etapa se deberán entregar los siguientes productos:

ACTIVIDAD GENERAL	ETAPA Y PRODUCTO DECRETO 1232 DE 2020	DOCUMENTO / ENTREGABLE
1	**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**	Archivo técnico e histórico del Ordenamiento Territorial en el municipio en formato digital.
		Matrices del sistema de seguimiento y evaluación actualizada en digital.
		Documento seguimiento y evaluación ajustado digital e impreso.
2	**DIAGNÓSTICO TERRITORIAL**	Documento Dimensión ambiental actualizada.
		Documento Dimensión social actualizada.
		Documento Dimensión económica actualizada.
		Documento. Dimensión institucional actualizada.
		Documento Dimensión funcional actualizada.
		Documento Síntesis de diagnóstico actualizada.
		Documento participativo etapa diagnóstico.
		Cartografía de diagnóstico ajustada y actualizada.
3	**DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE (FORMULACIÓN)**	Documento Componente General actualizado y ajustado.
		Cartografía de formulación componente general.
4		Documento Componente Urbano actualizado y ajustado.
		Cartografía de formulación componente Urbano.
		Documento Componente rural actualizado y ajustado.
		Cartografía de formulación componente Rural.
5		Documento De gestión del plan y el programa de ejecución actualizado y ajustado.

ACTIVIDAD GENERAL	ETAPA Y PRODUCTO DECRETO 1232 DE 2020	DOCUMENTO / ENTREGABLE
6		Documento Resumen actualizado y ajustado.
7	**PROYECTO DE ACUERDO**	Documento Proyecto de acuerdo ajustado a DTS.
8	**CONCERTACIÓN, CONSULTA Y ADOPCIÓN**	Acta de concertación de asuntos ambientales.
		Concepto del Consejo Territorial de Planeación.
		Respuestas por escrito al cabildo del Concejo Municipal.
9	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**	Documento Estrategia de participación.
		Documento Estrategia de Comunicaciones.
10		Consolidación del documento participativo con sus respectivos anexos incluye divulgación y comunicaciones.

4.3 Cronología

El cronograma de ejecución propuesto se estructura en concordancia con las etapas del proceso de revisión general y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial establecidas en la Ley 388 de 1997, el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y las modificaciones introducidas por el Decreto 1232 de 2020. En este sentido, las actividades técnicas de diagnóstico, formulación y elaboración de los documentos que conforman el proyecto de revisión del EOT se concentran durante los primeros cinco (5) meses del contrato, permitiendo posteriormente surtir las instancias obligatorias de concertación, consulta y adopción previstas por la normatividad vigente. Para la programación de estas etapas se han considerado los términos mínimos establecidos por la legislación para el pronunciamiento de las entidades competentes, en particular la concertación de los asuntos exclusivamente ambientales con la autoridad ambiental, la consulta ante el Consejo Territorial de Planeación y el trámite de estudio y adopción por parte del Concejo Municipal, garantizando así que el cronograma refleje los tiempos legales requeridos para el desarrollo integral del proceso de revisión y ajuste del EOT.

Las actividades deberán ejecutarse acuerdo con la siguiente cronología:

Actividad General	Entregable	Tiempo en meses											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1. Seguimiento y evaluación	Archivo técnico, matrices y documento de seguimiento												
2. Diagnóstico territorial	Diagnóstico actualizado y cartografía												
3. Documento Técnico de Soporte - Componente General	Documento y cartografía												
4. Documento Técnico de Soporte - Componentes Urbano y Rural	Documentos y cartografía												
5. Programa de Ejecución y Gestión	Documento actualizado												
6. Documento Resumen	Documento resumen ajustado												
7. Proyecto de Acuerdo	Proyecto de Acuerdo ajustado al DTS												
8. Concertación Ambiental	Acta de concertación de asuntos ambientales												
9. Consejo Territorial de Planeación	Concepto del CTP												
10. Concejo Municipal (Adopción)	Respuestas al cabildo y Acuerdo Municipal												
11. Participación Ciudadana	Estrategia de participación y socializaciones												
12. Comunicaciones y Divulgación	Estrategia de comunicaciones y documento participativo												

4.4 Personal

El personal mínimo requerido en la ejecución de la consultoría es el siguiente:

4.4.1 Director de consultoría

El personal deberá acreditar las siguientes condiciones:

- Acreditar formación profesional en Biología, Ecología, Administración Ambiental o áreas afines a las ciencias ambientales
- Acreditar experiencia profesional general igual o superior a diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- Acreditar título superior en Gestión Ambiental, Ordenamiento Ambiental del Territorio o áreas afines.
- Acreditar experiencia específica como director de Consultoría por un periodo de cinco (5) años como como director, asesor o profesional en contratos de consultoría o interventoría en procesos de formulación, revisión, ajuste o modificación de instrumentos de ordenamiento territorial (POT, PBOT, EOT), gestión ambiental o territorial, y/o seguimiento a instrumentos de planificación ambiental o sectoriales; debidamente certificada.

4.4.2 Profesional ambiental / Recursos hídricos

El personal deberá acreditar las siguientes condiciones:

- Acreditar formación profesional en Ingeniería Sanitaria y/o Ambiental
- Acreditar experiencia profesional general igual o superior a seis (06) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- Acreditar título superior en áreas relacionadas con Hidrología, Hidráulica, Conservación y Manejo del Recurso Hídrico, Planificación y Gestión de Cuencas Hidrográficas o Gestión Ambiental
- Acreditar experiencia específica en un periodo no menor a cuatro (4) años como profesional ambiental y/o de manejo de recursos hídricos, en consultorías, interventorías o asistencias técnicas relacionadas con la formulación, revisión, ajuste o modificación de de instrumentos de ordenamiento territorial (POT, PBOT, EOT) o instrumentos de planificación intermedia, desarrollando actividades asociadas a la dimensión ambiental y al componente de servicios públicos, en temas relacionados con el manejo de aguas residuales, vertimientos, residuos sólidos, rellenos sanitarios, abastecimiento de agua potable, uso eficiente y ahorro del agua, manejo de recursos hídricos y demás aspectos ambientales aplicables al ordenamiento territorial. La experiencia deberá encontrarse debidamente certificada

4.4.3 Profesionalen Geología / Gestión del riesgo

El personal deberá acreditar las siguientes condiciones:

- Acreditar formación profesional en Geología y/o Ingeniería Geológica.
- Acreditar experiencia profesional igual o superior a seis (06) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- Acreditar título superior en áreas relacionadas con Gestión del Riesgo, Geotecnia o Ciencias de la Tierra
- Acreditar experiencia específica por un periodo mínimo de cinco (5) años como profesional en geología, gestión del riesgo o áreas afines, en procesos de formulación, revisión, ajuste o modificación de de instrumentos de ordenamiento territorial (POT, PBOT, EOT) o instrumentos de planificación intermedia, desarrollando actividades relacionadas con la caracterización geológica, geomorfológica, hidrogeológica y geotécnica, así como con la evaluación de amenazas y riesgos, estudios básicos y/o detallados de gestión del riesgo, planes municipales de gestión del riesgo e incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial,. La experiencia deberá encontrarse debidamente certificada

4.4.4 Profesional de apoyo

El personal deberá acreditar las siguientes condiciones:

- Acreditar formación profesional Trabajo social y/o psicología.
- Acreditar experiencia profesional igual o superior a diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- Acreditar título superior en Gerencia Social, Gerencia del Desarrollo Social o Gestión Social
- Acreditar experiencia relacionada como profesional social en el marco de Revisiones a instrumentos de ordenamiento territorial (POT, PBOT, EOT), cuyos procesos hayan sido exitosamente concertados y avalados por las autoridades competentes, de al menos tres (3) años. Haber coordinado por lo menos dos procesos de caracterización socioeconómica en la Revisión de Esquemas de Ordenamiento Territorial, acreditando actividades relacionadas con participación comunitaria, caracterización socioeconómica e institucional. La experiencia deberá encontrarse debidamente certificada.

4.4.5 Profesional de apoyo Abogado

El personal deberá acreditar las siguientes condiciones:

- Acreditar formación profesional en Derecho, Ciencias Políticas o profesiones afines.

- Acreditar experiencia profesional igual o superior a dos (02) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- Acreditar título superior en Derecho Administrativo, Derecho Público, Derecho Urbanístico o Derecho Tributario
- Acreditar experiencia especifica mínima de dos (2) años como profesional de apoyo o asesoría jurídica en entidades públicas o privadas, en procesos de formulación, revisión, ajuste, modificación, implementación o seguimiento de Planes de Ordenamiento Territorial (POT, PBOT, EOT) u otros instrumentos de planificación territorial. La experiencia deberá encontrarse debidamente certificada.

4.4.6 Profesional en Administración Pública

El personal deberá acreditar las siguientes condiciones:

- Acreditar formación profesional en Administración Pública, Ciencias Políticas o profesiones afines.
- Acreditar experiencia profesional igual o superior a cinco (05) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- Acreditar título superior en áreas relacionadas con Planeación y Gestión del Desarrollo Territorial, Ordenamiento Territorial, Gestión Pública o Planeación Regional
- Acreditar experiencia específica de mínimo tres (3) años en entidades publicas y/o privadas como profesional, desarrollando actividades relacionadas con la planeación territorial, formulación de políticas públicas, instrumentos de gestión y financiación del suelo, e implementación y seguimiento de instrumentos de planificación territorial. La experiencia deberá encontrarse debidamente certificada.

4.4.7 Dedicación del equipo en la ejecución

Los integrantes del equipo consultor, deberán tener una dedicación en la ejecución del objeto de acuerdo con la cronología y las actividades de la siguiente forma:

DEDICACIÓN DEL PROFESIONAL POR ACTIVIDAD Y PRODUCTO				
PRODUCTO	**CÓD. EDT**	**ACTIVIDADES**	**PROFESIONAL REQUERIDO**	**DEDICACIÓN**
Archivo técnico e histórico del Ordenamiento Territorial en formato digital; matrices del sistema de seguimiento	**1.1**	Actualizar, ajustar y complementar los productos derivados de la etapa de seguimiento y evaluación del EOT, incorporando la información correspondiente	Director de consultoría Profesional ambiental Profesional en derecho	25% 30% 25% 20%

DEDICACIÓN DEL PROFESIONAL POR ACTIVIDAD Y PRODUCTO				
PRODUCTO	**CÓD. EDT**	**ACTIVIDADES**	**PROFESIONAL REQUERIDO**	**DEDICACIÓN**
y evaluación actualizadas; documento de seguimiento y evaluación ajustado (digital e impreso).		hasta el año 2026 y conformando el Archivo Técnico e Histórico del Ordenamiento Territorial del municipio.	Profesional en administración	
Documentos de dimensión ambiental, social, económica, institucional y funcional actualizados; síntesis de diagnóstico; documento participativo etapa diagnóstico; cartografía de diagnóstico ajustada y actualizada.	**2.1**	Actualizar y ajustar los documentos de diagnóstico territorial (dimensiones ambiental, sociocultural, económica, funcional e institucional) que soportan la revisión general y ajuste del EOT.	Director de consultoría Profesional ambiental Profesional en geología Profesional social Profesional en derecho Profesional en administración	12% 25% 22% 20% 8% 13%
Documento Componente General actualizado y ajustado; cartografía de formulación del componente general.	**3.1**	Actualizar y ajustar el documento Componente General, verificando el cumplimiento normativo y los insumos técnicos que soportan las decisiones estructurales del modelo de ocupación territorial con horizonte al año 2039.	Director de consultoría Profesional ambiental Profesional en geología Profesional social Profesional en derecho Profesional en administración	30% 15% 12% 13% 15% 15%
Documento Componente Urbano y Componente Rural actualizados y ajustados; cartografía de formulación de los componentes Urbano y Rural.	**4.1**	Actualizar, ajustar y consolidar el componente normativo a partir de la armonización de los documentos Componente Urbano y Componente Rural.	Director de consultoría Profesional ambiental Profesional social Profesional en derecho	20% 25% 15% 40%
Documento de gestión del plan y programa de ejecución actualizado y ajustado.	**5.1**	Revisar, ajustar, actualizar y consolidar el Documento Gestión del Plan y el Programa de Ejecución del EOT.	Director de consultoría Profesional ambiental Profesional en geología	20% 25% 25% 30%

DEDICACIÓN DEL PROFESIONAL POR ACTIVIDAD Y PRODUCTO				
PRODUCTO	**CÓD. EDT**	**ACTIVIDADES**	**PROFESIONAL REQUERIDO**	**DEDICACIÓN**
			Profesional en administración	
Documento Resumen actualizado y ajustado.	**6.1**	Revisar, ajustar, actualizar y consolidar el Documento Resumen del EOT, garantizando su correspondencia con el contenido aprobado.	Director de consultoría Profesional ambiental Profesional en geología Profesional social Profesional en derecho Profesional en administración	35% 13% 10% 15% 12% 15%
Documento Proyecto de Acuerdo ajustado al Documento Técnico de Soporte (DTS).	**7.1**	Revisar, ajustar, actualizar y consolidar el Proyecto de Acuerdo de adopción del EOT para su presentación ante el Concejo Municipal.	Director de consultoría Profesional en derecho	35% 65%
Acta de concertación de asuntos ambientales; concepto del Consejo Territorial de Planeación; respuestas por escrito al cabildo del Concejo Municipal.	**8.1**	Asistir técnicamente y acompañar el proceso de concertación, consulta y adopción de la revisión general y ajuste del EOT.	Director de consultoría Profesional ambiental Profesional en geología Profesional social Profesional en derecho Profesional en administración	25% 22% 13% 10% 20% 10%
Documento Estrategia de Participación; documento Estrategia de Comunicaciones.	**9.1**	Brindar apoyo técnico en el desarrollo de los espacios de participación ciudadana del proceso de revisión y ajuste del EOT (actividad transversal, 12 meses).	Director de consultoría Profesional social Profesional en derecho	25% 55% 20%
Documento de consolidación del proceso participativo con sus respectivos anexos, incluye	**10.1**	Diseñar y elaborar la Estrategia de Comunicaciones y Divulgación, y consolidar la memoria documental del proceso de participación	Director de consultoría Profesional social	35% 65%

DEDICACIÓN DEL PROFESIONAL POR ACTIVIDAD Y PRODUCTO				
PRODUCTO	**CÓD. EDT**	**ACTIVIDADES**	**PROFESIONAL REQUERIDO**	**DEDICACIÓN**
divulgación y comunicaciones.		(actividad transversal, 12 meses).		

4.5 Tecnología

En la ejecución del objeto del presente proceso se deberá disponer durante la ejecución del contrato de los equipos, herramientas tecnológicas, sistemas de información, hardware, software y demás recursos tecnológicos que resulten necesarios para desarrollar las actividades objeto de la consultoría con criterios de calidad, precisión, oportunidad y confiabilidad, de acuerdo con el alcance, las obligaciones y los productos establecidos en los estudios y documentos previos.

Los equipos e instrumentos que sean utilizados para la ejecución de actividades que requieran medición, levantamiento, verificación o procesamiento de información deberán encontrarse en adecuado estado de funcionamiento y, cuando por su naturaleza técnica aplique, contar con los correspondientes certificados de calibración y/o verificaciones vigentes, expedidos por entidades o laboratorios competentes. Es indispensable deberá garantizar la trazabilidad y confiabilidad de la información obtenida mediante dichos equipos.

En relación con los programas y herramientas informáticas requeridos para el desarrollo de la consultoría, se deberá respaldar con las licencias, permisos de uso o autorizaciones correspondientes. Cuando para la ejecución de las actividades se utilice software de uso libre, gratuito o de código abierto, deberá garantizarse igualmente su adecuada implementación y capacidad para generar los productos y resultados exigidos por la entidad.

Para la ejecución del objeto contractual, se debe disponer con las herramientas tecnológicas y de software especializado necesarias para el desarrollo de los productos cartográficos y de información geográfica exigidos en el presente Esquema de Ordenamiento Territorial, en particular:

Software de Sistemas de Información Geográfica (SIG) compatible con los estándares de captura, edición y análisis geoespacial requeridos por el Instituto

Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para instrumentos de ordenamiento territorial.

Capacidad para generar, editar y entregar la cartografía oficial en los formatos, escalas y sistemas de referencia (Origen Nacional o Magna-Sirgas, según corresponda) exigidos por la normatividad vigente y por la autoridad ambiental competente.

Herramientas ofimáticas y de gestión documental que permitan la elaboración, consolidación y trazabilidad de los documentos técnicos, normativos y de soporte (DTS, componente general, urbano y rural, entre otros).

El costo de licenciamiento, adquisición o disposición de dicho software y equipo será asumido en su totalidad por el contratista, sin que ello genere costo adicional para el Municipio de Sutamarchán. No se requieren equipos, plataformas o desarrollos tecnológicos a cargo o de propiedad de la Entidad para la ejecución del presente contrato.

El ejecutor del proyecto será responsable de disponer y mantener durante la ejecución contractual la infraestructura tecnológica necesaria para el adecuado desarrollo de las actividades y para la elaboración, procesamiento, modelación, análisis, presentación y entrega de los productos objeto del contrato.

La entidad no establece marcas, referencias comerciales o fabricantes específicos para los equipos, herramientas o programas que se deben utilizar. Los recursos tecnológicos dispuestos deberán ser técnicamente adecuados y suficientes para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la calidad de los productos requeridos

4.6 Lugar de ejecución

Da la complejidad de la consultoría, esta se ejecutará en toda la jurisdicción del municipio de Sutamarchán

4.7 Condiciones y especificaciones.

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones:

1. Cumplir con las medidas de seguridad establecidas para la prestación de este tipo de servicios
2. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio, para la ejecución del contrato.

3. Garantizar la calidad de los insumos, materiales y de los servicios de acuerdo a las normas establecidas.
4. Informar oportunamente al supervisor, las modificaciones y el cronograma de trabajo para cada sector a intervenir.
5. El personal que sea empleado por EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo. Será de su responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás inherentes a que haya lugar. EL Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores de EL CONTRATISTA.
6. Afiliar y cancelar los correspondientes aportes de seguridad social integral a la totalidad del personal ofrecido en la intervención del contrato, a partir del acta de inicio y hasta la entrega de las obras totalmente terminadas. Las personas que intervengan en la ejecución del trabajo deberán aparecer reportadas en las planillas del contratista y no en forma independiente.
7. Presentar mensualmente certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, Parafiscales (cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
8. Las demás que se deriven del contrato y las previstas en la propuesta del CONTRATISTA, así como las previstas en la ley para este tipo de contratos

5 Autorizaciones, permisos y licencias requeridas:

El proponente deberá contar con la autorización de la cámara de comercio respectiva para comprar y vender los servicios del presente proceso, así como las relacionadas en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones

6 Documentos técnicos

Para la ejecución del proyecto, la información técnica relacionada estará disponible en la Secretaría de planeación e infraestructura en los horarios de atención al público.

7 La modalidad de selección del contratista y su justificación.

7.1 Modalidad.

El proceso se llevará a cabo por la metodología de Concurso de méritos de acuerdo con lo señalado en el numeral 3, del artículo 2º, de la Ley 1150 de 2007

7.2 Justificación.

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, establece:

"De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso….De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado.

De otra parte, el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, ordena:

"2o. Contrato de consultoría...Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión….Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos…Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato"

De igual forma el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura….El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto"

Teniendo en cuenta lo anterior es deber del Municipio, seleccionara el contratista para la prestación de los servicios de consultoría de que trata este proceso a través de concurso de méritos

8 **El valor estimado del contrato y su justificación.**

8.1 Valor.

El valor estimado del contrato es de doscientos ochenta millones de pesos moneda corriente colombiana COP ($280.000.000,00), equivalente a 159.91 Salarios mínimos mensuales legales vigentes

8.2 Justificación.

La Secretaía de Planeación de Infraestructura determina el valor estimado del contrato de acuerdo con: El presupuesto oficial fue estructurado desagregando el objeto contractual en diez (10) actividades, cada una con su código EDT y el valor resultante de distribuir el presupuesto oficial de mercado entre dichas actividades conforme al criterio técnico de reparto por producto que se explica en el numeral final del presente estudio:

Producto	EDT	Actividad	Valor
Archivo técnico e histórico del Ordenamiento Territorial en formato digital; matrices del sistema de seguimiento y evaluación actualizadas; documento de seguimiento y evaluación ajustado	1.1	Actualizar, ajustar y complementar los productos derivados de la etapa de seguimiento y evaluación del EOT, incorporando la información hasta el año 2026	$40.824.000
Documentos de dimensión ambiental, social, económica, institucional y funcional actualizados; síntesis de diagnóstico; cartografía de diagnóstico ajustada	2.1	Actualizar y ajustar los documentos de diagnóstico territorial que soportan la revisión general y ajuste del EOT	$49.896.000
Documento Componente General actualizado y ajustado; cartografía de formulación del componente general	3.1	Actualizar y ajustar el documento Componente General, verificando el cumplimiento normativo y los insumos técnicos del modelo de ocupación territorial con horizonte al año 2039	$24.948.000
Documentos Componente Urbano y Componente Rural actualizados y ajustados; cartografía de formulación	4.1	Actualizar, ajustar y consolidar el componente normativo a partir de la armonización de los documentos Componente Urbano y Componente Rural	$31.752.000
Documento de gestión del plan y programa de ejecución actualizado y ajustado	5.1	Revisar, ajustar, actualizar y consolidar el Documento Gestión del Plan y el Programa de Ejecución del EOT	$11.340.000
Documento Resumen actualizado y ajustado	6.1	Revisar, ajustar, actualizar y consolidar el Documento Resumen del EOT, garantizando su correspondencia con el contenido aprobado	$6.804.000
Documento Proyecto de Acuerdo ajustado al Documento Técnico de Soporte (DTS)	7.1	Revisar, ajustar, actualizar y consolidar el Proyecto de Acuerdo de adopción del EOT para su presentación ante el Concejo Municipal	$22.680.000
Acta de concertación de asuntos ambientales; concepto del Consejo Territorial de Planeación; respuestas por escrito al cabildo del Concejo Municipal	8.1	Asistir técnicamente y acompañar el proceso de concertación, consulta y adopción de la revisión general y ajuste del EOT	$22.680.000
Documento Estrategia de Participación; documento Estrategia de Comunicaciones	9.1	Brindar apoyo técnico en el desarrollo de los espacios de participación ciudadana del proceso de revisión y ajuste del EOT (actividad transversal, 12 meses)	$9.072.000

Producto	EDT	Actividad	Valor
Documento de consolidación del proceso participativo con sus anexos, incluye divulgación y comunicaciones	10.1	Diseñar y elaborar la Estrategia de Comunicaciones y Divulgación, y consolidar la memoria documental del proceso de participación (actividad transversal, 12 meses)	$6.804.000
VALOR SIN IVA			**$226.800.000**

En cada una de las diez (10) actividades participa, en la dedicación correspondiente, el equipo profesional mínimo del contrato: Director de consultoría, Profesional ambiental, Profesional en geología, Profesional social, Profesional en derecho y Profesional en administración.

Concepto	Valor
Valor sin IVA	$226.800.000,00
IVA (19%)	$53.200.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$280.000.000,00**

Adicionalmente, se tuvo en cuenta el régimen tributario aplicable al contrato, conforme a la siguiente estructura de impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, que el presente estudio recomienda incorporar en el pliego de condiciones y que inciden en la determinación de los precios de mercado del sector:

Tipo de impuesto	Porcentaje	Del orden
Retención en la fuente por consultoría (sobre el valor del contrato, sin incluir IVA)	11%	Nacional
Rete IVA sobre la utilidad	19%	Nacional
Estampilla para el bienestar del adulto mayor y la tercera edad (valor total descontado el IVA)	4%	Municipal
Estampilla pro cultura (valor total descontando IVA)	2%	Municipal
Tasa pro deporte y recreación (valor pagado, si aplica)	1%	Municipal
Impuesto de industria y comercio (valor total del contrato)	1%	Municipal
Estampilla pro justicia familiar (cada pago, sobre la base antes de IVA)	2%	Municipal
Sobretasa bomberil (sobre el valor liquidado por industria y comercio)	3%	Municipal
Contribución sobre contratos de obra pública (cada pago realizado)	5%	Municipal

Mecanismo utilizado y constancia de indexación. De los tres mecanismos previstos por el numeral 5.2.5 de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (2025) –(i) sondeos de mercado; (ii) consulta de bases de datos especializadas; y (iii) revisión de precios históricos–, la Entidad optó por la revisión de precios históricos consultados en el SECOP, complementada con la estructura de precios unitarios mensuales por perfil profesional (consultadas en la resolución 039 del 28 de marzo

de 2023, y se actualiza parcialmente la lista de precios unitarios de obra pública y de consultoría en el departamento de Boyacá), en atención a que las especificaciones técnicas del servicio son comparables con las de procesos de selección previos que derivaron en la suscripción de contratos. En cumplimiento de la Guía, se deja constancia expresa del mecanismo utilizado, de las fuentes consultadas (SECOP, DANE, Banco de la República y Superintendencia Financiera de Colombia) y del ejercicio de indexación de precios realizado en el numeral 8, mediante el cual los valores de referencia de las vigencias 2021 a 2025 fueron expresados en pesos corrientes de 2026 utilizando el IPC certificado por el DANE.

Para la determinación del presupuesto oficial, y en aplicación del numeral 5.2.5 de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (2025), los valores de los contratos de referencia –adjudicados en vigencias anteriores– fueron previamente indexados a pesos corrientes de 2026, toda vez que el dinero pierde poder adquisitivo con el paso del tiempo y las sumas de dinero no representan el mismo valor económico en periodos diferentes. Para el efecto se aplicó la fórmula sugerida por la Guía: Valor presente equivalente (t) = Valor monetario (t-1) × (1 + inflación (t-1)), encadenando los Índices de Precios al Consumidor certificados por el DANE para cada vigencia transcurrida entre la fecha del contrato de referencia y el año en curso (IPC anual: 2021: 5,62%; 2022: 13,12%; 2023: 9,28%; 2024: 5,20%; 2025: 5,10%):

Proceso de referencia	Vigencia	Valor original del contrato	Índices IPC encadenados	Valor en pesos de 2026
Somondoco – PC-MS-CM-003-2025	2025	$458.957.775,82	5,10% (2025)	$482.364.622,39
Covarachía – Contrato 001	2021	$380.000.000,00	5,62% (2021); 13,12% (2022); 9,28% (2023); 5,20% (2024); 5,10% (2025)	$548.565.257,01
Guateque – MG-C-005-2021	2021	$658.137.034,00	5,62% (2021); 13,12% (2022); 9,28% (2023); 5,20% (2024); 5,10% (2025)	$950.081.871,58

Identificación de datos atípicos.

Conforme al numeral 8.3.4 de la Guía, antes de descartar un dato atípico deben indagarse de manera cualitativa las razones de su comportamiento, pues no es recomendable eliminar datos por el solo hecho de ser atípicos. El valor indexado del proceso de Guateque ($950.081.871,58) se aparta de manera desproporcionada de los demás valores de la muestra, y dicha diferencia obedece a una razón objetiva y verificable: el objeto de ese proceso fue la revisión general y ajuste de un Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), instrumento propio de municipios de mayor

población y complejidad que el EOT, con un equipo profesional más amplio y mayores dedicaciones. En consecuencia, dicho valor se identifica como dato atípico y el valor de referencia principal del mercado se calcula sobre los procesos efectivamente comparables (Somondoco y Covarachía), sin perjuicio de reportar igualmente el promedio con la totalidad de la muestra.

Sobre los valores indexados se aplicó la ponderación por avance técnico: dado que el Municipio dispone de un avance cercano al cuarenta por ciento (40%) en la construcción del EOT, el esfuerzo técnico requerido para culminar el proceso se estimó en el sesenta por ciento (60%) de una consultoría desarrollada integralmente desde su inicio:

Proceso de referencia	Valor indexado (pesos de 2026)	Alcance por contratar	Valor ponderado
Somondoco – PC-MS-CM-003-2025	$482.364.622,39	60%	$289.418.773,43
Covarachía – Contrato 001	$548.565.257,01	60%	$329.139.154,20
Guateque – MG-C-005-2021 (dato atípico – PBOT)	$950.081.871,58	60%	$570.049.122,95
Promedio ponderado con la totalidad de la muestra			**$396.202.350,20**
Promedio ponderado depurado del dato atípico (referencia principal)			**$309.278.963,82**

Con base en el análisis anterior, se concluye que el promedio ponderado de los procesos efectivamente comparables, expresado en pesos corrientes de 2026, asciende a $309.278.963,82 y constituye la referencia técnica y económica objetiva del comportamiento del mercado para consultorías con un alcance equivalente al requerido.

Atendiendo a la disponibilidad presupuestal del Municipio y en observancia de los principios de planeación, economía y eficiencia, se fija el presupuesto oficial en la suma de doscientos ochenta millones de pesos M/CTE ($280.000.000), equivalente al 90,5% de dicho valor de referencia; la diferencia se explica en los insumos técnicos ya disponibles en el Municipio –expediente e información básica del proceso 2023, que la Entidad pone a disposición del consultor– y en las economías que de ello se derivan. Conforme lo exige la Guía, el análisis de precios no se limitó a la referencia de menor valor: se consideraron, además del análisis estadístico, las condiciones particulares del servicio requerido, la modalidad de contratación y los escenarios de ejecución, con el fin de lograr el mayor valor por dinero y promover el uso eficiente de los recursos destinados a la contratación.

Proceso	Objeto	Entidad	Valor del contrato	Fuente de verificación
PC-MS-CM-003-2025	Revisión general, ajuste y actualización del EOT	Municipio de Somondoco	$458.957.775,82	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Contrato de Consultoría	Revisión General y Ajuste del EOT	Municipio de Covarachía	$380.000.000,00	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-11672006&g-recaptcha-response=03AGdBq25mg41kr5QbfEf_MPkBrdDHAuTiUq_BwewgrJKBfFuGP8R7OJuLsIpywS8evQKJWXldyXwRL_kpkN7ZZs16LvgJs91Dd5BMIg73ml9liKZzbAIjWFlbbx-PsEaN_Xv_P2qZ3whYQCw-7_sgfJ0ik8uPj6leB1T2xCeKrblpTWrC4Hwm3M2AP0OnKLZcNdwboAZUdJ_YlM-jRO7X_GX_DpqiYrxNF69Ddx4V_urt8FgTO962YY41nUFZPvqMTNt7iyGc3lC7tBOT7Lc4TJvE1TY2Dc6NE5zuXl4PdaopcwKUk57kOAvBaiBBZpt3f6BW7sNl_3s3DAWSGZwKZL4ykwcyQOrK8coTYUb9IIijsImXzaWaDkGdY_cmMMDHJn4mllQ7QCgK2Ertks0FIeL2DrVC8WJbfmbm7GXl9KTjd7_DTABUNszlYPAlMqficxZyiTSlDbQ2wyAmVGaC2gsl8PwjvJwGrw
MG-C-005-2021	Revisión General y Ajuste del PBOT	Municipio de Guateque	$658.137.034,00	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-15-11419315&g-recaptcha-response=03AGdBq24P0rbB_2CnfhrC6pWKzesu31Pw8_OUB1md6kiiq4yNx0n3nssndLjVkA4TddHQyqMs_F6Hyh-7FuklOkFmSymEdXi8Tpnjs7aM8i4pmPdgo1Uj2_dA7JLk47El-TL7ul7rrKf-00y-rRsfyHOV9STQPpAYuxZg0qPKy2K03O-83w-9olYt80WlC93a0b5HqllTAqIztc2sqCxD5Q7l4qWREZbRP61CoEtCvW5OOF_qtEfDXxInwxt8CDk0BUbQAd8yFUPRYsTGRp7-H_yHvbdc0g7-VPkyCcr4CanH1P3FJBSPGkq0vO7Xobox4E8S0D4lbPMJViPwD1kRXUhjJM2JTPvd_hytCSlF23oc7kYXkJCOOrrvcoz5vS-Hx--nwulriHjOO19zBxo9_FSqx_OgWoipHTsSJ5MKdb1Wq0NvK_wxw5DeKvZ_7481mRK9PLhGJ3IHtKGmffjyZvdGWvMNUkFPMw

Criterio de reparto del presupuesto oficial entre los productos del EDT. El valor de cada una de las diez (10) actividades relacionadas al inicio del presente numeral se obtiene distribuyendo el presupuesto oficial de mercado, determinado en los numerales precedentes, entre dichas actividades conforme al peso técnico de cada una, calculado a partir de variables objetivas y documentales del contrato, sin acudir a la remuneración individual del equipo profesional:

Componente del peso técnico	Fuente / ancla normativa	Variable observable

Duración de la actividad	Cronograma de ejecución del contrato	Número de meses asignados a la actividad
Fase del proceso de revisión y ajuste del EOT	Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1106 de 2026 (Subsección 6)	Diagnóstico, formulación, implementación o seguimiento y evaluación
Carácter transversal de la actividad	Cronograma y alcance técnico del contrato	Actividad puntual o actividad transversal (participación, comunicaciones)

El peso técnico de cada actividad se pondera conforme a la siguiente relación: Valor de la actividad (i) = Presupuesto oficial × [peso técnico (i) / sumatoria de los pesos técnicos de las diez (10) actividades]. Este criterio permite que la distribución del presupuesto entre productos sea, en sí misma, verificable a partir de la información documental y normativa del contrato, sin que ello suponga la publicación de la remuneración individual de cada perfil profesional.

Trazabilidad y sustento del cálculo. El valor de cada una de las diez (10) actividades, relacionadas al inicio del presente numeral, corresponde a la aplicación de este criterio de reparto sobre el presupuesto oficial de mercado, determinado y validado en los numerales precedentes a partir de los procesos de referencia indexados. La distribución así obtenida es, en sí misma, verificable a partir de variables documentales y normativas del contrato —duración, fase del proceso conforme al Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1106 de 2026, y carácter transversal de la actividad—, sin que su sustento dependa de la remuneración individual del equipo profesional mínimo descrito en el numeral 2 del presente estudio.

8.3 Plazo de ejecución y vigencia

El plazo de ejecución es de doce (12) meses, contados a partir de la designación del supervisor, así como la suscripción del acta de inicio y una vigencia de cuatro (04) meses a partir de la terminación del contrato.

8.4 Disponibilidad presupuestal

Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso, se cuenta con disponibilidad presupuestal en la vigencia 2026, para efectuar la contratación, según certificado de disponibilidad presupuestal número 2026000336 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, por valor de $280.000.000.00, de las siguientes partidas: de la identificada con el código 2.3.2.02.02.008.02.01.2 denominada “Subprograma ordenamiento territorial”, por valor de $90.000.000.00; de la identificada con el código 2.3.2.02.02.008.02.01.3 denominada “Subprograma ordenamiento territorial”, por valor de $60.000.000.00; de la identificada con el código 2.3.2.02.02.008.02.01.4 denominada “Subprograma ordenamiento

territorial", por valor de $40.000.000.00; y de la identificada con el código 2.3.2.02.02.009.13.03.4 denominada "Subprograma Mejora continua de la eficiencia y eficacia de la Administración Pública Municipal", por valor de $90.000.000.00

8.5 Forma de Pago

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente forma:

1. Un primer pago equivalente al 30% del valor total de contrato, por concepto de pago anticipado, para el que se requerirá el plan de inversiones que pagara el contratista de forma anticipado, el cual debe ser aprobado por el Municipio
2. Un segundo Pago equivalente al 40% del valor total del contrato, correspondiente a un avance del 50% de las actividades contratadas
3. Un tercer Pago equivalente al 20% del valor total del contrato, a la radicación de los Informes finales ante la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, para concertación.
4. Un cuarto y último equivalente al restante 10% del valor del contrato final a la emisión del Acta de Concertación de Asuntos Ambientales Final de CORPOBOYACÁ y presentación al Consejo Territorial de Planeación y Concejo Municipal de Sutamarchán. Este desembolso se realizará se previa suscripción del acta de liquidación

9 Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

En la selección del ejecutor del proyecto se permitirá la participación de personas naturales o jurídicas, y organizaciones permitidas por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, las cuales presentarán una serie de requisitos que permitirán ser habilitados y posteriormente evaluadas las propuestas, para lo cual también se tendrá en cuenta lo establecido en Decreto 1082 de 2015, de la siguiente forma:

Artículo 2.2.1.1.2.2.6:

> "*ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme*".

9.1 Requisitos habilitantes

Capacidad Jurídica**:** En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que hayan estado obrando comercialmente en el país; agremiaciones, organizaciones y asociaciones permitidas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 2160 de 2021, cuyo

objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y sus integrantes deben acreditar la exigencia realizada para personas jurídicas o naturales, La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. La entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta

Condiciones de experiencia: El proponente deberá acreditar experiencia general que se exigirá en el proceso será mediante la presentación de un (01) contrato cuya cuantía sea igual o superior al 300% presupuesto oficial y experiencia especifica que se exigirá en el proceso será mediante la presentación de tres (03) contratos cuya cuantía particular sea igual o superior al 100% presupuesto oficial

Capacidad Financiera: El Proponente deberá cumplir con los indicadores financieros mínimos establecidos que permitan garantizar la viabilidad financiera del contratista en la ejecución del contrato, para lo cual se basará en la información contenida en el Registro Único de Proponente, así.

1. Índice de liquidez: el índice reportado en el RUP, debe ser mayor o igual a 40
2. Índice de endeudamiento: el índice reportado en el RUP, debe ser menor o igual a 0.1
3. Razón de cobertura de intereses: el índice reportado en el RUP, debe ser mayor o igual a 50 o indeterminado

Capacidad organizacional: El Proponente debe cumplir mínimo con los indicadores de rentabilidad sobre el patrimonio y los activos, teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes, así.

1. Rentabilidad del patrimonio: el índice reportado en el RUP, debe ser mayor o igual a 0.4
2. Rentabilidad del activo: el índice reportado en el RUP, debe ser Mayor o igual a 0.35

10 El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo

Los riesgos y la forma mitigarlos, se determinaron en el Análisis del sector económico y de los oferentes, elaborado por la Secretaria de Planeación e Infraestructura, y establecidos en la siguiente matriz:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			Como se realiza el	Periodicidad. Cuando?
1	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos económicos	Análisis sisitema económico del mercado inadecuado	No concurrencia	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Planeación e Infraestructura	Observaciones	Diario
2	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos económicos	Análisis técnico del mercado poco inadecuado	No concurrencia	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Planeación e Infraestructura	Observaciones	Diario
3	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos económicos	Análisis regulatorio del mercado poco inadecuado	No concurrencia	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Planeación e Infraestructura	Observaciones	Diario
4	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos económicos	Estudio de la oferta del proceso mal enfocado	Proceso desierto	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Planeación e Infraestructura	Observaciones	Diario
5	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos económicos	Estudio de la demanda del proceso mal enfocado	Proceso desierto	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Planeación e Infraestructura	Observaciones	Diario
6	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos regulatorios	Errónea determinación de la participación de medianas y pequeñas empresas	Violación a la Ley 816	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Planeación e Infraestructura	Observaciones	Diario

Monitoreo y revisión	Periodicidad. Cuando?	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario
	Como se realiza el	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones
Persona responsable de implementar el tratamiento		Planeación e Infraestructura	Planeación e Infraestructura	Planeación e Infraestructura	Planeación Municipal	Planeación e Infraestructura	Planeación e Infraestructura	Planeación e Infraestructura	Planeación e Infraestructura
Afecta la ejecución del contrato?		No	No	No	No	No	No	No	No
Impacto después del tratamiento	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
	Valoración del riesgo	2	2	2	2	2	2	2	2
	Impacto	1	1	1	1	1	1	1	1
	Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1	1
Tratamiento/controles a ser implementados		Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir
A quien se le asigna?		Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Categoría		Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Valoración del riesgo		2	2	4	4	2	2	2	2
Impacto		1	1	2	2	1	1	1	1
Probabilidad		1	1	2	2	1	1	1	1
Consecuencia de la ocurrencia del evento		No participación de Mipymes	Investigaciones disciplinarias	Sobrecostos	No financiación del contratista	No concurrencia	Investigaciones disciplinarias	Mala ejecución del objeto contractual	Investigaciones disciplinarias
Descripción		Incumplimiento de la Ley 816 de 2003, Ley 1474 de 2011, Ley 1450 de 2011 sobre apoyo a la industria nacional	Ertóneo estudio de los acuerdos de tratado internacional para su participación en el proceso	Análisis de riesgos desacertado	Requisitos habilitantes mal detemtinados	Etapas del proceso mal detemtinadas	Carencia e estudios y diseños	Modalidad de contratación inadecuada	El valor estimado del contrato es acorde con el mercado
Tipo		Riesgos regulatorios	Riesgos regulatorios	Riesgos regulatorios	Riesgos regulatorios	Riesgos regulatorios	Riesgos operacionales	Riesgos regulatorios	Riesgos operacionales
Etapa		Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación
Fuente		Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo
Clase		Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
N°		7	8	9	10	11	12	13	14

Monitoreo y revisión	Periodicidad. Cuando?	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario
	Como se realiza el	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones
Persona responsable de implementar el tratamiento		Planeación e Infraestructura	Planeación e Infraestructura	Planeación e Infraestructura	Planeación e Infraestructura	Planeación e Infraestructura	Planeación e Infraestructura	Planeación e Infraestructura	Planeación e Infraestructura
Afecta la ejecución del contrato?		No	No	No	No	No	No	No	No
Impacto después del tratamiento	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
	Valoración del riesgo	2	2	2	2	2	2	2	2
	Impacto	1	1	1	1	1	1	1	1
	Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1	1
Tratamiento/controles a ser implementados		Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir
A quien se le asigna?		Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Categoría		Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Valoración del riesgo		2	4	2	2	2	2	2	2
Impacto		1	2	1	1	1	1	1	1
Probabilidad		1	2	1	1	1	1	1	1
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Investigaciones disciplinarias	Cambio de condiciones contractuales	Cambio de condiciones contractuales	Siniestralidad de garantías	Cambio de condiciones contractuales	Cambio de condiciones contractuales	Cambio de condiciones contractuales	Incumplimiento del contrato
Descripción		El Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	El diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y	Cambio situación política	Cambio políticas gubernamentales	Cambio de condiciones sociales	Obtención de recursos financieros	Medios de comunicación acertados para interrelación con oferentes	Acceso adecuado a los medios de publicación
Tipo		Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgos sociales o políticos	Riesgos sociales o políticos	Riesgos sociales o políticos	Riesgos financieros	Riesgos tecnológicos	Riesgos tecnológicos
Etapa		Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Selección	Selección
Fuente		Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno	Interno
Clase		Especifico	Especifico	General	General	General	Especifico	Especifico	Especifico
N°		15	16	17	18	19	20	21	22

Monitoreo y revisión	Periodicidad. Cuando?	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario
	Como se realiza el	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones
Persona responsable de implementar el tratamiento		Comité	Comité	Comité	Comité	Comité	Comité	Comité	Comité
Afecta la ejecución del contrato?		No	No	No	No	No	No	No	No
Impacto después del tratamiento	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
	Valoración del riesgo	2	2	2	2	2	2	2	2
	Impacto	1	1	1	1	1	1	1	1
	Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1	1
Tratamiento/controles a ser implementados		Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir
A quien se le asigna?		Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Oferente	Oferente	Oferente	Oferente
Categoría		Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Valoración del riesgo		2	2	2	2	2	2	2	4
Impacto		1	1	1	1	1	1	1	2
Probabilidad		1	1	1	1	1	1	1	2
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Consolidación de pliegos y propuesta mal presentada	Publicación tardía de los documentos del proceso	Investigaciones disciplinarias	Investigaciones disciplinarias	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posibles actos de corrupción	Posibles actos de corrupción	Suspensión del proceso
Descripción		Colusión	Comité capaz para determinar el mejor oferente	Ofertas artificialmente bajas	Cumplimiento de las etapas del proceso de acuerdo con el cronograma	Suficiencia de tiempo para preparar la propuesta	Presentación de documentos falsos	Cambio situación política	Cambio políticas gubernamentales
Tipo		Riesgos sociales o políticos	Riesgos operacionales	Riesgos financieros	Riesgos regulatorios	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgos sociales o políticos	Riesgos sociales o políticos
Etapa		Selección	Selección	Selección	Selección	Selección	Selección	Selección	Selección
Fuente		Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo	Externo
Clase		Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	General	General
N°		23	24	25	26	27	28	29	30

Monitoreo y revisión	Periodicidad. Cuando?	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario
	Como se realiza el	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones
Persona responsable de implementar el tratamiento		Comité	Comité	Comité	Comité	Gobienro Municipal	Gobienro Municipal	Gobienro Municipal	Gobienro Municipal
Afecta la ejecución del contrato?		No	No	No	No	No	No	No	No
Impacto después del tratamiento	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
	Valoración del riesgo	2	2	2	2	2	2	2	2
	Impacto	1	1	1	1	1	1	1	1
	Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1	1
Tratamiento/controles a ser implementados		Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir
A quien se le asigna?		Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Categoría		Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Valoración del riesgo		2	2	2	2	2	2	2	2
Impacto		1	1	1	1	1	1	1	1
Probabilidad		1	1	1	1	1	1	1	1
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Variación en los documentos de selección	Variación en los documentos de selección	Variación en los documentos de selección	No presentación de ofertas	Retraso en la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	Proceso declarado invalido	Retraso en la iniciación del contrato
Descripción		Cambio de condiciones sociales	Inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información tecnológicos	No se suscriba el contrato	No presentación de las pólizas	El alcalde revoque los actos de adjudicación	No se designe interventor y/o supervisor	No suscribir acta de inicio	Cambio políticas gubernamentales
Tipo		Riesgos sociales o políticos	Riesgos tecnológicos	Riesgos tecnológicos	Riesgos tecnológicos	Riesgos regulatorios	Riesgos tecnológicos	Riesgos tecnológicos	Riesgos sociales o políticos
Etapa		Selección	Selección	Contratación	Contratación	Contratación	Contratación	Contratación	Ejecución
Fuente		Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno	Externo	Externo
Clase		General	General	General	General	Especifico	Especifico	Especifico	General
N°		31	32	33	34	35	36	37	38

Monitoreo y revisión	Periodicidad. Cuando?	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario
	Como se realiza el	Observaciones	Comité Técnico	Comité Técnico	Comité Técnico	Comité Técnico	Comité Técnico	Comité Técnico	Comité Técnico
Persona responsable de implementar el tratamiento		Gobienro Municipal	Interventor - Supervisor	Interventor - Supervisor	Interventor - Supervisor	Interventor - Supervisor	Interventor - Supervisor	Interventor - Supervisor	Interventor - Supervisor
Afecta la ejecución del contrato?		No	No	No	No	No	No	No	No
Impacto después del tratamiento	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
	Valoración del riesgo	2	2	2	2	2	2	2	2
	Impacto	1	1	1	1	1	1	1	1
	Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1	1
Tratamiento/controles a ser implementados		Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir
A quien se le asigna?		Municipio	Municipio	Municipio	Contratista	Contratista	Municipio	Municipio	Municipio
Categoría		Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Valoración del riesgo		2	2	2	2	2	2	2	2
Impacto		1	1	1	1	1	1	1	1
Probabilidad		1	1	1	1	1	1	1	1
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Retraso en la iniciación del contrato	Modificaciones a las condiciones iniciales contractuales	Suspensión del contrato	Variación en los costos	Modificaciones a las condiciones iniciales contractuales	Incremento de los precios unitarios	Desequlibrio contractual	Desequlibrio contractual
Descripción		Cambio de condiciones sociales	Extensión de plazo inicial	políticas financieras (plazos, garantías, contra garantías, refinanciaciones, etc.)	Cambio de condiciones del mercado	Cambios tarifarios	Cambio en los regímenes especiales (seguridad social, SMMLV, etc.)	Cambio en las normas de calidad o técnicas relacionadas con el objeto contractual	Fallos en las telecomunicacione s
Tipo		Riesgos sociales o políticos	Riesgos operacionales	Riesgos financieros	Riesgos financieros	Riesgos regulatorios	Riesgos sociales o políticos	Riesgos regulatorios	Riesgos tecnológicos
Etapa		Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Fuente		Externo	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Clase		General	Especifico	General	Especifico	General	General	General	General
N°		39	40	41	42	43	44	45	46

Monitoreo y revisión	Periodicidad. Cuando?	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario
	Como se realiza el	Comité Técnico	Comité Técnico	Comité Técnico	Comité Técnico	Comité Técnico	Comité Técnico	Comité Técnico	Oficio
Persona responsable de implementar el tratamiento		Interventor - Supervisor	Interventor - Supervisor	Interventor - Supervisor	Interventor - Supervisor	Interventor - Supervisor	Interventor - Supervisor	Interventor - Supervisor	Alcaldia - Supervision
Afecta la ejecución del contrato?		No	No	No	No	No	No	No	No
Impacto después del tratamiento	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
	Valoración del riesgo	2	2	2	2	2	2	2	2
	Impacto	1	1	1	1	1	1	1	1
	Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1	1
Tratamiento/controles a ser implementados		Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir
A quien se le asigna?		Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Municipio
Categoría		Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Valoración del riesgo		2	2	2	2	2	2	2	4
Impacto		1	1	1	1	1	1	1	2
Probabilidad		1	1	1	1	1	1	1	2
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Modificaciones a las condiciones iniciales contractuales	Modificaciones a las condiciones iniciales contractuales	Modificaciones a las condiciones iniciales contractuales	Suspensión del contrato	Suspensión del contrato	Incremento de los costos	Incremento de los costos	Procesos sancionatorios
Descripción		Suspensión de servicios públicos	Nuevas tecnologías	Obsolescencia tecnológica	No se liquida el contrato dentro del pazo establecido en el contrato	No se liquida el contrato dentro de los plazos contemplados en la Ley 1150 de 2007	No se liquida el contrato dentro de los plazos contemplados en la Ley 80 de 1993	La póliza de estabilidad o calidad no ampara las condiciones requeridas para liquidar el contrato	No se cancelaron fiducias, cuentas bancarias o no se reintegraron los imprevistos
Tipo		Riesgos tecnológicos	Riesgos tecnológicos	Riesgos tecnológicos	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgos financieros
Etapa		Ejecución	Ejecución	Ejecución	Liquidación	Liquidación	Liquidación	Liquidación	Liquidación
Fuente		Externo	Externo	Externo	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Clase		General	General	General	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
N°		47	48	49	50	51	52	53	54

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	Impacto después del tratamiento: Categoría	Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión: Como se realiza el	Monitoreo y revisión: Periodicidad. Cuándo?
55	Especifico	Interno	Liquidación	Riesgos financieros	Los interventores no ejercen controles y autorizados por la administración	Procesos sancionatorios	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Alcaldía - Supervisión	Oficio	Diario
56	Especifico	Interno	Liquidación	Riesgos operacionales	Inadecuación legal	Procesos judiciales	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Alcaldía - Supervisión	Oficio	Diario

En la elaboración de la anterior matriz se aplicaron los diferentes criterios establecidos en el documento editado por Colombia Compra eficiente denominado "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", así como la determinación única de los riesgos para el presente proceso.

Garantías contractuales.

El proceso de selección y ejecución debe ser amparado por garantías de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la reglamentación establecida en el decreto 1082 de 2015.

En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

El proceso de selección y ejecución debe ser amparado por garantías de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la reglamentación establecida en el decreto 1082 de 2015.

En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

11.1 Garantía en el proceso de selección

Trata de un contrato suscrito con una compañía de seguros legalmente autorizada para obrar en Colombia, la cual debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El asegurado debe ser el Municipio de Sutamarchán – Boyacá -
- Estar expedida antes del plazo para cerrar el proceso.
- Venir acompañada de las respectivas condiciones generales.
- El valor asegurado será mínimo del 10% del valor de la oferta económica presentada por el oferente
- La vigencia de la garantía deberá estar comprendida desde la fecha de presentación de la Oferta y tres (03) meses

11.2 Garantía en la contratación.

Se trata de un contrato suscrito con una compañía de seguros legalmente autorizada para obrar en Colombia para el amparo de los siguientes riesgos contractuales:

11.2.1 Garantía de Cumplimiento.

El contratista seleccionado y adjudicatario del contrato deberán presentar un contrato de seguro contenido en una póliza, suscrito con una compañía de seguros legalmente autorizada para obrar en Colombia, la cual deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El asegurado debe ser el Municipio de Sutamarchán – Boyacá -
- Estar expedida de acuerdo con los plazos estipulados en el contrato y en el cronograma del proceso.
- Presentar recibo de pago de la misma empresa que expide la póliza y no de intermediarios, la fecha debe ser la misma de expedición de la Póliza.
- Venir acompañada de las respectivas condiciones generales.

Los amparos que debe cubrir la póliza son los siguientes:

11.2.1.1 Cumplimiento del contrato.

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por el Municipio con ocasión de:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- Los daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Este amparo deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El valor asegurado será igual al 10% del valor del contrato
- La vigencia de la garantía deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo (Cuatro meses más).

11.2.1.2 Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por el Municipio de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Este amparo deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El valor asegurado será mínimo igual al 10% del valor del contrato
- La vigencia de la garantía deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

11.2.1.3 Calidad del servicio.

Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

Este amparo deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El valor asegurado será mínimo igual al 10% del valor del contrato
- La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo del contrato y dos (02) año más.

12 La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

En la determinación de este aspecto se siguió los lineamientos estipulados por Colombia Compra eficiente en el documento denominado "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", delo cual se concluye:

El Proceso de Contratación está sujeto al Acuerdo Comercial con Guatemala, Ley 1241 de 2008, así como la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–en consecuencia, los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de este país reciben trato nacional

El presente documento es elaborado por la Secretaria de Planeación e Infraestructura, a catorce (14) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026)

Arq. Fabián Antonio Sánchez Menjura
Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyecto: Ade. Carlos Francisco Álvarez Cárdenas – Asesor Externo
Reviso: Arq. Fabián Antonio Sánchez Menjura - Secretario de Planeación e Infraestructura
Aprobó: Ing. Miguel Andrés Rodríguez Saavedra - Alcalde Municipal